SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): VILLANUEVA SOTO SERAFIN ARTURO
Título Habilitante: 16-LOR-CON/PER-FMP-2017-065
RUC: 00000000000
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: LORETO / UCAYALI / PAMPA HERMOSA
Plan de Manejo Forestal: Movilización de Saldo del PO 1
Res. de Aprobación del Plan: 084-2018-GRL-GGR-ARA-ODPARA-UCAYALI
Inicio y fin de vigencia del Plan: 11/10/2018 - 11/10/2019
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 85.38
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo: GONZALES MEDINA CARLOS

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión: 020-2020-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio: 27/02/2020, Término: 28/02/2020
Nro Res. Inicio PAU: 00124-2020-OSINFOR/08.2.2
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2: , g)
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.1: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU en trámite

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	*Pterocarpus rohrii* \| *Palisangre*		45.796	40.672	40.672

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Fecha de Ingreso al Observatorio: 15/03/2021

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:27:26

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.1 Inciso b)	Incumplir con la presentación del informe de ejecución o del informe de exploración y evaluación, en los plazos o forma establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.2 Inciso g)	Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.